



VILLA DE VARTO, VELENTINA  
REVOLVIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS

Y OCTAVIO

En su día del mes  
de mayo de mill seiscientos ochenta años el conde  
Justicia y Vecindades desta Villa. Selvato en las  
salas Capas de su ayuntamiento de Indulgencia de m. b. a.  
Para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de  
Dios nuestro S. Q. y utilidad desta Republica lo fe-  
reron D.º Bar.º de canobas mora y el Sr.º don Simon  
marzalon abogado de la Real Chancilleria de Alcalá  
ordinario desta Villa por sumario  
D.º Juan Lanoz Canobas Alfoz moro  
D.º Doming.º Vamo  
D.º Bar.º de Canela Vamo  
D.º J.º de canobas mora Alcalde y J.º de la villa  
D.º J.º marzalon  
D.º Luis marzalon  
D.º Yoseph Leonard Vamo J.º de la villa  
D.º Alonso de Canobas aldo  
Todos Vecindades Capitulares desta Conzeca estando  
en forma del acordaron lo siguiente  
Estando en esta Ciudad en Vno Alonso marzalon  
Procurador Sindico del Comun desta Villa y Conzeca  
asistencia faciendo lo siguiente  
Y dentro de los señores Paracon fecho en las cosas  
Alservicio de Dios nuestro S. Q. y utilidad de  
servicio desta Republica en que se man guaran  
de fecho y representacion de los señores  
que Dios Guarde Paracon moro y merced

Merced y honor  
pedidos a null

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

